

Dec. No. 575-02 que autoriza una impresión de sellos para documentos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 575-02

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

1,000,000 (Un Millón) de sellos del tipo RD\$100.00, numerados del 1800001 al 2800000, color violeta en papel especial engomado con fibras impresas en color azul y rojo de 50 libras, o autoadhesivo semigloss permanente con fibras impresas en color azul y rojo, 2002.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Tesorería Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA